

MYRIAM STELLA HERNANDEZ MARTINEZ
ABOGADA

Señor
JUEZ OCTAVO DE FAMILIA DE BOGOTA D.C.
E. S D.

REFERENCIA: U.M.H. 2019 – 1061

DEMANDANTE: ANA LIBIA GUEVARA NOVOA

DEMANDADO: HEREDEROS DEL CAUSANTE GUILLERMO
LEON SARMIENTO SORACA

Se dirige a la Señora Juez, MYRIAM STELLA HERNANDEZ MARTINEZ, abogada, mayor de edad domiciliada y residente en la ciudad de Bogotá D.C. e identificada como aparece al pie de su firma, para por medio del presente escrito, respetuosamente...

MANIFESTAR Y SOLICITAR

- A. Que actuó en la calidad que me asiste de Apoderada de la demandante en el proceso de la referencia.
- B. Que interpongo RECURSO DE REPOSICION contra auto de fecha 9 de marzo de 2022 y notificado en el estado del 14 de marzo de la anualidad respecto al inciso primero por el cual refiere que no se recorrió las excepciones propuestas por la Curadora Ad litem, y al inciso tercero respecto a lo solicitado observando que no registra fecha de audiencia.

Recurso que sustento en las siguientes razones

1. Es de observar que mediante constancia de traslado fijada el día 24 de febrero de 2022 y que anexo a la presente se corre traslado por el termino de cinco días donde claramente indica que el termino inicia el día 25 de febrero de 2022 y finaliza el día 3 de marzo de la anualidad.
2. La suscrita mediante correo electronico recorrí el traslado de las excepciones de mérito propuestas por la Curadora Ad litem el día 03 de marzo de 2022 a las 16: 24 pm esto es dentro del horario hábil del despacho judicial y dentro del termino de traslado, no siendo de recibo que no se recorrieron las excepciones propuestas como se aduce en el auto objeto de censura.
3. Anexo constancia de envió de escrito contentivo de descorrer las excepciones para que se tenga en cuenta para todos los efectos legales.
4. Por lo antes expuesto solicito se revoque el inciso primero y en su defecto se tenga por contestada y recorrida las excepciones propuestas por la Curadora Adlitem.

MYRIAM STELLA HERNANDEZ MARTINEZ
ABOGADA

5. De otra parte es de observar que en el inciso tercero del mismo auto hace referencia a la citación a audiencia conforme lo dispone la norma en cita (inciso 2 numeral 1 articulo 372) "... cítese a las partes para que concurran personalmente el día de la audiencia a rendir...." observando que no registra fecha y hora para audiencia con el fin de dar cumplimiento a lo citado en el inciso tercero, solicitando respetuosamente al Despacho se sirva aclarar o adicionar indicando la fecha y hora de audiencia.

6. De otra parte, téngase en cuenta que para señalar fecha y hora de audiencia se debe encontrara trabada la litis y para el caso en concreto es de observara que el auto objeto de la presente en su inciso segundo esta ordenando el emplazamiento de la Señora ZHAIRA TERESA SARMIENTO CASTILO, quien deberá estar representada por Curador Ad litem a fin de evitar futuras nulidades.

En los anteriores sustento el recurso y petición solicitando se de el correspondiente tramite.

Señor Juez,



MYRIAM STELLA HERNANDEZ MARTINEZ
C.C. No. 39.699.518 de Bogotá
T.P. No. 108023 del C.S. de la

2019-1061 DESCORRO TRASLADO EXCPECIONES

De: myriam stella hernandez martinez (myriamh000@yahoo.es)

Para: flia08bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Fecha: jueves, 3 de marzo de 2022, 16:24 GMT-5

Buena tarde

Cordial saludo

Para tramite correspondiente,

Gracias



2019-1061 Descorro traslado excepciones.pdf
328.3kB

